



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Convenio Firma Conjunta**

**Número:** CONVE-2018-49398989-APN-SSP#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Octubre de 2018

**Referencia:** EX-2018-41114877-APN-MESYA#CNRT S/ Acta Acuerdo Web Services

---

**ACTA ACUERDO**

**PARA LA UTILIZACIÓN DE WEB SERVICES**

**PROVISTOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al día 1 del mes octubre del año 2018, entre la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, en adelante el Organismo Requirente, representada por el Sr Director Ejecutivo Pablo Cesar Castano Lucero, con domicilio en la calle Maipú 88 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en adelante el Organismo Proveedor, por la otra parte, representada por el Sr. Subsecretario Lic. Alejandro Gallego, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en suscribir la presente Acta Acuerdo, a fin de implementar el compromiso asumido entre ambos Organismos, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETIVO**

Implementar el acceso vía Web Services a información administrada por el sistema eSidif de la Secretaría de Hacienda para el Organismo Requirente, a los fines de la mejor consecución de los objetivos de cada uno de ellos según los requerimientos solicitados en el informe N° IF-2018-41454490-APN-CNRT#MTR que se tramita bajo el expediente N° EX-2018-41114877-APN-MESYA#CNRT

Específicamente se requiere acceso a los web services de:

- Solicitud de Comprobante para pago (Boleta de Pago o Volante Electrónico de Pago - VEP) de Recaudación Internet (incluye la generación del Comprobante eRECAUDA).
- Consulta de Solicitud de Comprobante para Pago de Recaudación Internet.
- Consulta de Recaudación Internet por Fecha.
- Consulta de Comprobante eRECAUDA.
- Disponibilidad de información integrada al eSidif.

**SEGUNDA: EJECUCIÓN**

La Secretaría de Hacienda designa y faculta a la Dirección General de Sistemas de Administración Financiera (DGSIAF) de la Subsecretaría de Presupuesto, para coordinar la ejecución de las actividades informáticas comprendidas en la presente Acta Acuerdo.

El Organismo Requirente designa y faculta a la Subgerencia de Informática de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte para consensuar con el área designada por el Organismo Proveedor, la ejecución de las actividades informáticas comprendidas en la presente Acta Acuerdo.

El Organismo Requirente designa y faculta a Matias Duarte, D.N.I. 36.075.494 o Hernan Moral, D.N.I. 20.729.113 a gestionar los pedidos de acceso al administrador general del sistema eSidif. Los mismos deberán presentarse en forma personal a realizar las gestiones o bien poseer un certificado digital personal emitido por la Dirección Nacional de Sistemas de Administración y Firma Digital de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN.

### **TERCERO: ESTÁNDARES DE REFERENCIA Y ANEXOS**

Las Partes se obligan, en el marco de la presente, a respetar lo estipulado en el documento "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE WEB SERVICES PROVISTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA".

### **CUARTA: FINANCIAMIENTO**

Cada una de las partes tendrá a su cargo la asignación de los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para la ejecución de las actividades resultantes de la presente.

Digitally signed by CASTANO LUCERO Pablo Cesar  
Date: 2018.10.01 16:19:26 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pablo Castano  
Director Ejecutivo  
Comisión Nacional de Regulación del Transporte

Digitally signed by GALLEGO Alejandro  
Date: 2018.10.03 19:18:23 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Gallego  
Subsecretario  
Subsecretaría de Presupuesto  
Ministerio de Hacienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.10.03 19:18:24 -0300



---

## **Términos y Condiciones para la utilización de Web Services provistos por la Dirección General de Sistemas Informáticos de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda**

1. En lo relativo a las comunicaciones entre los equipos informáticos de la entidad privada, persona física u organismo (en adelante "el Requirente") y los de la SECRETARIA DE HACIENDA (en adelante "el Proveedor") para la ejecución de Web Services (en adelante "los Servicios"), el Requirente se obliga a utilizar el "Modelo de Intercambio de Información Basado en Web Services" (en adelante "los Estándares"), que se ha entregado en reuniones de trabajo pertinentes.
2. La identificación de Requirente alcanza y comprende también a la persona física o jurídica en quien se haya delegado, bajo cualquier forma jurídica, sus funciones de "Requirente", siéndole al tercero delegado válidos y aplicables los presentes Términos y Condiciones.
3. Los componentes del modelo de intercambio de información adoptado y el significado de los términos utilizados en la presente, deben ser entendidos de acuerdo a las definiciones que se encuentran en los Estándares.
4. El Requirente acepta que el contenido de los Estándares podrá ser modificado por el Proveedor cuando razones técnicas lo aconsejen. El Proveedor comunicará anticipadamente al Requirente las modificaciones que haya efectuado en los Estándares y procurará que las mismas no alteren sustancialmente los servicios requeridos.
5. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas al Requirente podrá dar a lugar a la suspensión o finalización definitiva del servicio.
6. La suspensión y su plazo o la finalización definitiva del servicio serán decisiones irrecurribles del Proveedor y se adoptarán dependiendo de: la gravedad del incumplimiento, sus reiteraciones, los perjuicios que ocasionen dichos incumplimientos, la diligencia puesta de manifiesto para la subsanación de la falta y demás consideraciones pertinentes a cada caso.
7. El Requirente se obliga a adoptar, utilizar y mantener las medidas de seguridad informática para garantizar que ninguna persona no autorizada utilice o copie de cualquier forma los servicios o los datos intercambiados.
8. El Proveedor no es responsable por las medidas de seguridad que adopte el Requirente a los fines de la implementación y ejecución de los servicios requeridos, debiendo responder este último por cualquier daño producido al Proveedor o a un tercero y ante los eventuales reclamos que pudiesen realizársele en su calidad de proveedor de los datos.



9. El Requirente acepta que a los efectos de la utilización de los servicios, la fecha y hora del servidor del Proveedor dará fe entre las partes.
10. Es exclusiva y absoluta responsabilidad del Requirente la racionalidad y pertinencia de los requerimientos de servicios que realice al Proveedor. La habilitación que el Proveedor otorga para acceder a los servicios de información no habilita a la recuperación indiscriminada de la información que estos provean, ni su utilización para otros fines que los declarados.
11. Es exclusiva y absoluta responsabilidad del Requirente la identificación, autenticación y autorización de los usuarios de éste que utilicen los servicios. El Proveedor presume que la identificación del usuario, agente o empleado del Requirente que solicita la transacción fue autenticada y su acceso autorizado por el Requirente.
12. El Requirente presentará la autorización de acceso de información sobre comprobantes de la gestión de los organismos distintos al propio como paso previo a la habilitación del servicio. Dicha autorización deberá ser suscripta por funcionario titular de la Dirección General de Administración, su equivalente o superior.
13. El Requirente deberá mantener y resguardar, por el plazo de 2 años, el registro de las transacciones requeridas en los archivos de "log". Dicho registro deberá incluir datos que permitan identificar al usuario y la estación de trabajo desde la que se realizó la transacción. El Proveedor podrá en cualquier momento solicitar al Requirente dichos registros de auditoría a los fines de realizar controles y verificaciones del servicio.
14. El Proveedor procurará garantizar la calidad de los datos que provea, sin perjuicio de la constatación positiva que pueda o deba realizar el Requirente.
15. El Proveedor se compromete a realizar su mejor esfuerzo para asegurar la permanencia, continuidad y calidad de los servicios que se acuerdan.
16. El Requirente entiende y acepta que el compromiso del Proveedor alcanza a la realización de sus mejores esfuerzos, a adoptar las mejores prácticas y a asignar los recursos necesarios como para brindar un nivel de servicio satisfactorio.
17. El Proveedor no será responsable por los inconvenientes que se produzcan en los servicios de comunicaciones que afecten la disponibilidad del servicio, especialmente los que puedan producirse en fechas u horas de mayor tráfico.
18. El Proveedor podrá establecer cortes programados de los servicios, de acuerdo a sus necesidades operativas comunicando tal situación al Requirente.
19. El Proveedor no tiene obligación de prestar servicios de soporte técnico o mantenimiento, ni de realizar las modificaciones necesarias respecto del sistema utilizado por el Requirente para acceder a los servicios web provistos por el Proveedor.
20. El proveedor no será responsable por los inconvenientes que los datos emitidos por sus sistemas puedan ocasionar en el software o hardware del Requirente.
21. Ambas partes asumen la obligación de respetar y hacer respetar, en todo lo que corresponda y en virtud de la solicitud de servicio realizada, la Ley de Habeas Data



- 
- 25.326, el Decreto reglamentario 1558/2001, el artículo 16 del Anexo VII del decreto 1172/2003 y demás normativa aplicable.
22. La aceptación de la solicitud de servicios estará condicionada, de corresponder al tipo de datos a transaccionar o servicio a prestar, a la previa y expresa opinión de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN y/o la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, según corresponda. Un dictamen negativo, total o parcial, no generará para el Requirente derecho alguno de compensación o indemnización.
  23. El Requirente tendrá a su cargo la asignación de los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para la ejecución de las actividades a su cargo. Esto incluye la designación de un responsable que gestione las credenciales de acceso necesarias para ingresar al sistema.
  24. El Requirente no tiene derechos de exclusividad sobre los servicios, el Proveedor podrá autorizar a otros organismos o entidades o terceros en general al uso de los mismos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo firma conjunta**

**Número:** IF-2018-49399018-APN-SSP#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Octubre de 2018

**Referencia:** EX-2018-41114877- -APN-MESYA#CNRT S/ Anexo de Términos y Condiciones  
WebServices

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.10.01 16:18:47 -03'00'

Pablo Castano  
Director Ejecutivo  
Comisión Nacional de Regulación del Transporte

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.10.03 19:18:38 -03'00'

Alejandro Gallego  
Subsecretario  
Subsecretaría de Presupuesto  
Ministerio de Hacienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.10.03 19:18:39 -03'00'